COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **ocho horas** del día **23 de mayo del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos Menores" (Contratación Directa Nº 09/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº *330.962***. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 240, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **jueves 04 de Mayo del año 2017 a las 08:00 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

- ✓ ***VSA COMERCIAL, de Alcides Sartorio Vanni con RUC Nº 820668-6.***
- ✓ ***AUTOSERVICE ROMAR, de Mario Ramón Barboza Coronel, con RUC Nº 1236873-3***
- ✓ ***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo, con RUC Nº 4660367-0***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*VSA COMERCIAL*		*AUTOSERVICE ROMAR*		*NELSON REPUESTOS*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	X		X		X	

Milciades Davalos Fariña
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.192

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador
RUC 3204278-7

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*N/A*		*N/A*		*N/A*	
V. Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
*Haber contado con experiencia en la provisión de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Menores. Para el efecto deberán presentar Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de los servicios objeto de esta licitación, en los últimos 3 (tres años),** sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al **30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.*	X		X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTES	MONTO
1.-	***VSA COMERCIAL, de Alcides Sartorio Vanni, con RUC Nº 820668-6.***	***Gs. 149.890.000 (Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil.)***
2-	***AUTOSERVICE ROMAR, de Mario Ramón Barboza Coronel, con RUC Nº 1236873-3***	***Gs. 151.023.000 (Ciento Cincuenta y un millones veintitrés mil.)***
3-	***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo, con RUC Nº 4660367-0***	***Gs. 149.000.000 (Ciento cuarenta y nueve millones)***

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo, con RUC Nº 4660367-0***, por el monto total de ***Gs. 149.000.000 (Ciento cuarenta y nueve millones).***, **IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad legal, b) Análisis de los precios ofertados c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia** , de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 09/2017**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MENORES",*** a la empresa ***NELSON REPUESTOS, de Nelson Emiliano Cano Aguayo, con RUC Nº 4660367-0,*** por la suma total de **Gs 149.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y nueve Millones).**, IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

..... **Abog. Milciades Dávalos** **Comité de Evaluación** Abogado Mat. C S.J. Nº 18.192	..... **Abog. Esteban Gómez** **Comité de Evaluación**	..... **Lic. Juan Bernal** **Comité de Evaluación**